

Arreglo de pe-  
nalar a los generos  
comestibles } Tratase de arreglar los generos comestibles providenciando  
sobre sus precios, hasta el sabado proximo inclusive segun lo  
dispuesto por la Superioridad, y determinacion por este Ayuntamiento;  
Y enterado de algunas especies en que se debe hacer  
novedad por lo adelantado de el tiempo, y otras motivos que re-  
tubieron presente Acordo en cada una de ellas lo siguiente

Que la Libra de Marrameda de Bacalao vendida a cincuenta quartos  
y cada onza, a dos quartos.

La dozena de Huevos a quinientos quartos.

La Libra de Sanvamos torrados pasados, a siete quartos.

La de torrados solos a seis.

Postura del Abasto  
del Bacalao } Mirase elacion de la racion mandada hacer a este  
Cabildo por cedula antecedida y expresion de su efecto, en fuer-  
za de orden de el Sr. Intendente Correo. Or para tratar y resol-

ver sobre la postura del Abasto del Bacalao, para la prox.  
ma Quaxema; Teniendose visto esta formada por Juan Diaz  
Marin Cerino de esta Ciudad, con quatro Condiciones; siendo

una de ellas que ha de señalar puestos a su arbitrio para la  
venta de esta especie; Y habiendola oido, i conferido en el  
asumpto; Deseando asegurar dho Abasto a fin de que este

provea al comun de tan precioso genero, x a lo los medios  
mas proporcionados que siempre a petere este Ayuntamiento;

Debe luego admitir dha postura, con la circunstancia de

Obligarse el referido a su vez tambien los siete venientes